Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DLNº 1396/21

Celebrado el día 14 del mes de Junio del 2022, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** con Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) 80003140-7 y 80021999-6, representada en este acto por **LIZ MARIELA GAONA,** con C.I. N° 3.831.566, **PABLO PARRA GARCÍA** con C.I. N° 866.793, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 1396/21 de fecha 16 de setiembre de 2021 suscrito en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2021 para la ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR"***, ID N° 394.603, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo previsto en el ítem 3 ***"COBERTURA DE SEGUROS DE TRANSPORTE FLUVIAL"***, por valor de Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y uno (Gs. 163.821.651) conforme al siguiente texto:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Tasa premio ‰ (en tanto por mil)	Monto a ampliar Adenda Gs.
3	COBERTURA DE SEGUROS DE TRANSPORTE FLUVIAL	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	409.554.129	819.108.257	819.108.257	0,404842318197339	163.821.651
TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO):										163.821.651

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR/DL Nº 1396/21 suscrito entre las partes en fecha 16 de setiembre de 2021, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

MARIELA GAONA
PROVEEDOR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

PABLO PARRA GARCÍA
PROVEEDOR

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES